

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "A" – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA- PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 11:30 horas del día 12 de julio de 2013, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2.013.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- El Concejal de Policía, Protección Civil e Infraestructuras, D. Manuel Rodríguez Almuzara, que actúa como Presidente.

- Vocales:

- El concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Alfonso José Moran Blanco.
- La Interventora Accidental, Dña. Mercedes López Robles.
- El Ingeniero Municipal, D. José Luis Vales Robles.
- El Secretario Municipal, D. Miguel E. Hidalgo García.

- Actúa como Vocal-Secretario de la mesa el Vicesecretario Municipal, D. Jorge Lozano Aller.

Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se han presentado seis ofertas:

Nº ENTRADA	SUJETO	FECHA
6.979	ORONA SOCIEDAD COOPERTATIVA	19/06/2013
7.031	ZARDOYA OTIS, S.A.	20/06/2013
7.326	KONE ELEVADORES, S.A.	28/06/2013
7.603	ELECTROMECAÁNICA DEL NOROESTE, S.A.	03/07/2013
7.637	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	03/07/2013
7.685	SCHINDLER, S.A.	03/07/2013

Acto seguido, y conforme establece la cláusula 20 del PCAP, se ordena por la Presidencia la apertura de los SOBRES A "documentación administrativa", procediendo el Secretario a certificar la relación de documentos, dando lectura en voz alta, comprobando el cumplimiento del pliego, y declarando admitida toda la documentación presentada por los licitadores.

Finalizada la lectura de la documentación obrante en los SOBRES A y observados por la Mesa defectos en la documentación presentada, se concede un plazo de 3 días hábiles para que los licitadores los subsanen, según lo dispuesto en el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la cláusula 20 del PCAP, no procediendo en este acto a la apertura de los SOBRES B.

La empresa **ORONA** deberá **subsananar** los siguientes defectos:

1.- El licitante deberá constituir una garantía provisional por importe del 3% del precio de licitación, excluido el IVA, el cual debe de estar formalizado con fecha anterior al 03 de julio de 2013. De acuerdo con la rectificación de error material publicada en el BOP de León con nº 114 de 18 de junio de 2013, en el que se advierte que el valor estimado del contrato asciende a 22.056,36 €, el importe al que asciende la garantía provisional es de 661,69€. El licitador presenta resguardo acreditativo de la garantía provisional por importe de 632,52€, inferior al señalado

La empresa **KONE ELEVADORES, S.A.** deberá **subsananar** los siguientes defectos:

1.- Testimonio judicial o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, señaladas en el Art. 60 de la TRLCSP, referida en todo caso al contrato presente. Esta declaración responsable deberá incluir una referencia expresa a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre. **(La declaración presentada por el licitador no se otorga ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de acuerdo con lo exigido en la cláusula 16.6 de PCAP)**

La empresa **ELECTROMECHANICA DEL NOROESTE** deberá **subsananar** los siguientes defectos:

1.- Testimonio judicial o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, señaladas en el Art. 60 de la TRLCSP, referida en todo caso al contrato presente. Esta declaración responsable deberá incluir una referencia expresa a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre. **(La declaración presentada por el licitador no se otorga ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de acuerdo con lo exigido en la cláusula 16.6 de PCAP)**

La empresa **THYSSENKUPP ELEVADORES, S.L.U.** deberá **subsananar** los siguientes defectos:

1.- Testimonio judicial o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, señaladas en el Art. 60 de la TRLCSP, referida en todo caso al contrato presente. Esta declaración responsable deberá incluir una referencia expresa a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre. **(La declaración presentada por el licitador no se otorga ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de acuerdo con lo exigido en la cláusula 16.6 de PCAP)**

A continuación y según lo dispuesto en el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), la mesa procede a comunicar verbalmente y mediante correo electrónico a los interesados los defectos subsanables encontrados en la documentación presentada, emplazándoles el jueves 18 de julio de 2.013 a las 12:00 horas para la apertura del sobre B de aquellos licitadores que hubieran presentado la documentación correcta y de los que hayan realizado la subsanación.

Se levanta la sesión siendo las 12:12 horas, del día de la fecha de todo lo cual se levanta la presente acta, que firmo con el Presidente, de lo que como Secretario, doy fe.

Presidente de la Mesa

Secretario de la Mesa